



COMISIÓN DE
JUSTICIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Justicia
STCJ/1268/2017

Ciudad de México a 9 de marzo de 2017.

**SEN. PABLO ESCUDERO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

Por instrucciones de la Senadora María del Pilar Ortega Martínez, Presidenta de la Comisión de Justicia, amablemente le solicito, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea publicado en la versión electrónica e impresa de la Gaceta del Senado de los días 10, 13, 14, 15 y 16 de marzo del año en curso, el Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

Sírvase encontrar adjunto el acuerdo antes referido y los anexos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


**DR. LUIS FELIPE NAVA GOMAR
SECRETARIO TÉCNICO**

Profructuosa de la Mesa Directiva
SECRETARIA TÉCNICA
2017/MZO 9 PM 6 38
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2017/MZO 9 PM 7 21
RECIBIDO

006725

002052



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN, AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014 .

Las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana del Senado de la República, con fundamento en lo establecido por el artículo DÉCIMO OCTAVO transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, los artículos 85, 86 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25, numeral 3, 113, 117, 129, fracción VII, 133, numeral 1, fracción V, 135, fracción II, 136, 255, numeral 2, y 256, del Reglamento del Senado; así como del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria y se determina el Procedimiento para nombrar al Titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, tienen a bien emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 10 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

en materia política-electoral, el cual entró en vigor el día siguiente de su publicación.

- II. Que en el párrafo quinto del apartado A, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señala que la Fiscalía General de la República contará, al menos, con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de **combate a la corrupción**.
- III. Que el artículo **DÉCIMO OCTAVO** Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, respecto al nombramiento del Titular de la Fiscalía Especializada en materia de combate a la corrupción, establece que:

“A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el Senado nombrará por dos terceras partes de sus miembros presentes al titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República. El Ejecutivo Federal podrá objetar dicho nombramiento, en cuyo caso se procederá a un nuevo nombramiento en los términos de este párrafo.”

En el plazo de treinta días a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el Procurador General de la República expedirá el acuerdo de creación de la fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, cuyo titular será nombrado por el Senado en los términos del párrafo anterior.”



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

- IV. Que el 19 de noviembre de 2014, la Junta de Coordinación Política emitió el "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria y se determina el Procedimiento para nombrar al Titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con Hechos de Corrupción".
- V. Que las comparecencias que contemplaba el acuerdo, como parte del procedimiento de selección, se llevaron a cabo el 8 de diciembre de 2014. Comparecieron 33 aspirantes en orden alfabético, cada uno por espacio de 20 minutos, ante las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Justicia.
- VI. Que el 25 de octubre de 2016, el Pleno del Senado de la República aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que dio por concluido el procedimiento para nombrar al Titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, cuyos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO: Se da por concluido el procedimiento para nombrar al Titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con Hechos de Corrupción, que dio inicio con la Convocatoria emitida por este órgano de Gobierno el 19 de noviembre de 2014, en razón de que este órgano de gobierno no alcanzó el consenso necesario para proponer al Pleno el nombramiento del Titular de la referida Fiscalía.

SEGUNDO: Quedan a salvo los derechos de los ciudadanos que participaron en la Convocatoria descrita en el resolutivo



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

anterior, a efecto de que, si así lo desean, participen en el próximo procedimiento de selección.

TERCERO: La Junta de Coordinación Política emitirá una nueva Convocatoria para el nombramiento del Titular al Titular (sic) de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de Corrupción”

- VII. Que el 26 de octubre de 2016, el Pleno del Senado de la República aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria y se determina el procedimiento para nombrar al Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos relacionados con hechos de Corrupción.
- VIII. Que la Base Segunda de la CONVOCATORIA emitida por el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, señala que los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, deberán cubrir los siguientes requisitos:
1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 2. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
 3. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
 5. Acreditar conocimientos y/o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 6. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación;
- IX. Que la Base Tercera de la **CONVOCATORIA** citada, determina que *“la Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de aspirantes a Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción”*.
- X. Que la **CONVOCATORIA** en mención, establece en su Base Quinta que:
- “Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la BASE Tercera de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes, los remitirá a las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana del Senado de la República. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.*
- Las Comisiones de Justicia; y de Anticorrupción y Participación Ciudadana deberán de acordar y publicar en la página del Senado y en el micrositio de las Comisiones, el formato, metodología, etapas y forma de evaluación de los aspirantes”***.



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

XI. Que la BASE Sexta de la **CONVOCATORIA** dispone que;

“Dentro del proceso de evaluación señalado en el párrafo anterior, las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana pedirán opinión a la Comisión de Selección, señalada en el artículo 18 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales así como de su profesionalismo, probidad, prestigio e idoneidad para el ejercicio del cargo, de cada una de las personas inscritas”.

Sin embargo, mediante oficio LXIII/MD/SPEM/0787/16, de fecha 7 de noviembre del año en curso, la Mesa Directiva del Senado dio cuenta a las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación ciudadana que se recibió comunicación suscrita por Edna Jaime Treviño, Coordinadora de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, en la que hace referencia a lo establecido en la base sexta de la Convocatoria, el cual en su párrafo segundo menciona lo siguiente:

“Esta Comisión fue seleccionada y constituida para un propósito específico, que es la designación de los cinco miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, según lo establece la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Por ello, de manera unánime, consideramos que no tenemos mandato ni competencia alguna para opinar en otros procesos de selección distintos al que nos dio origen. En consecuencia, le comunico que nos abstendremos de emitir opinión alguna de la idoneidad de los candidatos a ocupar la Fiscalía



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

Especializada en materia de delitos relacionada con hechos de corrupción”.

- XII. Con fecha 5 de diciembre de 2016, se recibió un oficio de la candidata Ximena Puentes de la Mora, en la cual expresa su decisión de retirar su candidatura para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionado con Hechos de Corrupción.

De igual modo, con fecha 2 de marzo de 2017, se recibió un oficio del candidato Miguel Sarre Iguíniz, en la cual expresa su decisión de retirar su candidatura.

- XIII. Que de conformidad con la CONVOCATORIA, las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana debían presentar el listado de los candidatos idóneos, a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el 29 de noviembre de 2016, el cual no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Senado.

Sin embargo, el 22 de noviembre de 2016, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se modifican y amplían los plazos de la convocatoria para nombrar al titular de la Fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción*, para que las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana presentaran el listado de los candidatos idóneos, a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el 9 de diciembre de 2016, el cual no sería vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Senado.



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

Posteriormente, el 6 de diciembre de 2016, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se modifican y amplían los plazos de la convocatoria para nombrar al titular de la Fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción*, para que las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana presentaran el listado de los candidatos idóneos, a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el 15 de febrero 2017, el cual no sería vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Senado.

Asimismo, el 14 de febrero de 2017, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se modifican y amplían los plazos de la convocatoria para nombrar al titular de la Fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción*, para que las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana presenten el listado de los candidatos idóneos, a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el 14 de marzo 2017, el cual no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Senado.

Finalmente, en sesión del día 9 de marzo del año en curso, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se modifican y amplían los plazos de la convocatoria para nombrar al titular de la Fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción*, a efecto de que las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana presenten en una fecha distinta a la señalada en el párrafo anterior el listado de los candidatos idóneos, a la Junta de Coordinación Política.



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

XIV. Al tratarse de la Fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, su titular deberá demostrar su conocimiento, especialización, pericia y experiencia, al menos en las materias de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Por lo anteriormente expuesto, las Juntas Directivas de las Comisiones Dictaminadoras establecen el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Atendiendo a lo dispuesto en la Base **QUINTA** del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, por el que se emite la Convocatoria y se determina el procedimiento para nombrar al Titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, y una vez recibido el listado y los expedientes de las y los aspirantes para ocupar dicho cargo, las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, harán del conocimiento de la información recibida a sus integrantes con el objeto de que puedan contar con los elementos necesarios para emitir su voto de elegibilidad.

SEGUNDO. Una vez entregados los expedientes de los aspirantes, éstos comparecerán ante los miembros de las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana. Las comparecencias se desahogarán de acuerdo al orden del número de folio del registro de las y los candidatos. Los días y horarios de las comparecencias quedarán de la siguiente manera:



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

ASPIRANTE	HORARIO DE COMPARECENCIA	
-----------	--------------------------	--

MARTES 14 DE MARZO

Mario Enrique Velasco Torres de la Vega	9:00	9:30
Reyna Angulo Valenzuela	9:30	10:00
Jorge Antonio Luna Calderón	10:00	10:30
Antonio Sam Báez	10:30	11:00
Fernando Valerio Gutiérrez	11:00	11:30
Manuel Luciano Hallivis Pelayo	11:30	12:00
Victoria Pacheco Jiménez	12:00	12:30
Edgardo Flores Campbell	12:30	13:00
Miguel Ángel González Félix	13:00	13:30
MIERCOLES 15 DE MARZO		
José Fernández de Cevallos y Torres	9:00	9:30
Mauricio Cruz Alvarado	9:30	10:00
Américo Irineo Meléndez Reyna	10:00	10:30
Gabriel Arenas Flores	10:30	11:00
Arturo Jesús Becerra Martínez	11:00	11:30
Antonio Eduardo García Durán	11:30	12:00
Ricardo Vázquez Contreras	12:00	12:30
Jorge Ricardo García Villalobos Haddad	12:30	13:00
Ricardo Peralta Saucedo	13:00	13:30
José Bernardo Rafael Espino del Castillo Barrón	13:30	14:00
JUEVES 16 DE MARZO		
Verónica Aguilera Orta	9:00	9:30
Cesar Alejandro Chávez Flores	9:30	10:00



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

Braulio Robles Zúñiga	10:00	10:30
Maximiliano Cárdenas Denham	10:30	11:00
Adolfo Roberto Palacios Santillán	11:00	11:30
Ángel Buendía Buendía	11:30	12:00
Michel Levien González	12:00	12:30
Héctor Carreón Perea	12:30	13:00
Angélica Palacios Zarate	13:00	13:30
Lizbeth Xochitl Padilla Sanabria	13:30	14:00

TERCERO. De manera voluntaria, las y los candidatos podrán entregar, con base en el formato anexo que se agrega al presente Acuerdo, una declaración de posible conflicto de intereses. El formato deberá ser enviado en archivo pdf a la dirección de correo electrónico justicia@senado.gob.mx, a más tardar, un día antes de la comparecencia del candidato.

CUARTO. Las organizaciones o actores de la sociedad civil, las Facultades de Derecho, los institutos de investigación en materia jurídica y las Barras o Colegios de abogados podrán entregar a la Comisión de Justicia (justicia@senado.gob.mx), en versión electrónica, preguntas dirigidas a los aspirantes. La Junta Directiva de la Comisión definirá el mecanismo para que las preguntas recibidas puedan ser retomadas durante sus comparecencias.

QUINTO. Los aspirantes que remita la Junta de Coordinación Política, comparecerán ante las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, conforme al siguiente formato:

El listado de horarios a las comparecencias será notificado a los aspirantes a través de la Gaceta y de la página web del Senado de la República. Los aspirantes deberán presentarse en las salas del Senado con una



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

anticipación a su turno de 60 minutos, ya que serán desahogadas de forma continua. Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para realizar una exposición sobre el ensayo que presentó de conformidad con la Convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política. De modo que, cada candidato deberá exponer sobre a) los puntos más importantes en que basaría su proyecto de trabajo; b) las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo; y c) las propuestas más importantes planteadas para combatir la corrupción, de acuerdo al sustento legal de las facultades de la institución.

Transcurrido este tiempo, las Senadoras y Senadores podrán formular preguntas al aspirante, incluidas las enviadas por la sociedad civil, quien deberá desahogar las respuestas en una sola intervención de 10 minutos. El lapso entre exposición, preguntas y respuestas no podrá superar el tiempo de 45 minutos.

El orden de las preguntas se desahogarán en el orden siguiente:

- a. Senadora independiente.
 - b. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
 - c. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 - d. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
 - e. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - f. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - g. Pregunta enviada por la sociedad civil, la cual se llevará a cabo por un integrante del Comité de Acompañamiento.
- I. A las comparecencias, podrán acudir los Senadores de la República que así lo deseen y podrán formular preguntas, en los términos señalados anteriormente;



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

- II. Las comparecencias serán públicas y, en la medida de lo posible, serán transmitidas en vivo por el Canal del Congreso.
- III. Cualquier asunto relacionado con este formato será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones.

SEXTO. El Comité de Acompañamiento estará compuesto por ciudadanos de reconocida trayectoria académica en la materia de Anticorrupción. Dichos ciudadanos serán propuestos por las organizaciones de la sociedad civil que han acompañado al Senado de la República en el proceso de dictaminación relativo al Sistema Nacional Anticorrupción, como en procesos de selección de candidatos para ocupar cargos públicos relacionados con la materia. De igual modo, formarán parte del Comité de Acompañamiento aquellas personas interesadas de reconocida trayectoria en la materia seleccionadas por la Comisiones dictaminadoras.

- I. El nombramiento de los integrantes del Comité de Acompañamiento propuestos por la sociedad civil se llevará a cabo el viernes 10 de marzo. Posteriormente, el lunes 13 de marzo las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y de Participación Ciudadana enviarán a los integrantes del Comité de Acompañamiento los expedientes de los aspirantes inscritos al cargo de Titular de la Fiscalía especializada en materia de delitos relacionaos con hechos de corrupción.
- II. El propósito del Comité de Acompañamiento será colaborar con el Senado de la República en la mejor selección posible del titular de la Fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción. Para ello, emitirá su opinión, como cuerpo colegiado, sobre:



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

A) Los perfiles de las personas que se inscribieron como candidatas y candidatos al proceso de selección. Dicha opinión deberá entregarse a las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana una vez transcurridas las comparecencias de los candidatos y previo al día que disponga la Junta de Coordinación Política para la entrega del dictamen de idoneidad que elaborarán dichas Comisiones.

B) Sobre la calidad del propio proceso de selección y designación, mediante un informe que se publicará luego de que dicho proceso concluya de manera definitiva. Dicha opinión deberá entregarse, asimismo, a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana del Senado de la República.

Las opiniones del Comité de Acompañamiento no vincularán, en modo alguno, la deliberación y las decisiones de los órganos del Senado de la República.

- III. Los trabajos del Comité y de cada uno de sus integrantes se conducirán con pleno respeto a las trayectorias y las biografías de las y los candidatos. Las opiniones del Comité se referirán exclusivamente a la correspondencia entre dichas trayectorias y biografías, sin dar lugar a cualquier valoración que busque descalificar la fama pública y el buen nombre de los aspirantes.
- IV. Los integrantes del Comité llevarán a cabo su labor de acompañamiento bajo el principio de imparcialidad, valorando a los contendientes por sus méritos objetivos y sobre la base de la información que juzguen necesaria para formarse un criterio compartido en aquellos rubros que, en su caso, exijan una valoración basada en aspectos subjetivos.



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

- V. De conformidad con el principio de máxima publicidad, el Comité publicará el método y los instrumentos de evaluación que haya empleado para formarse la opinión que, en su momento, hará llegar a las comisiones responsables del Senado de la República. Y, en su informe final, incluirá las observaciones que considere pertinentes sobre el conjunto del proceso.
- VI. En tanto se desahoga el procedimiento, los integrantes del Comité se abstendrán de emitir opiniones personales en los medios de comunicación respecto la evaluación individual que se esté llevando a cabo de cada uno de los aspirantes, ni sobre los instrumentos de evaluación que estén empleando. No obstante, podrán emitir comentarios generales sobre los propósitos del Comité y sobre los criterios generales de selección acordados por las comisiones del Senado, sin revelar datos que comprometan su cumplimiento o lastimen la fama pública de los aspirantes.
- VII. La participación del Comité de Acompañamiento está basada en la buena fe y en la búsqueda de la mejor colaboración posible con el Senado de la República para el nombramiento del titular de la Fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción. Los integrantes del Comité se abstendrán de cualquier contacto con los candidatos que comprometa su imparcialidad durante el proceso. Asimismo, deberán abstenerse de mantener cualquier forma de comunicación individual con los senadores que comprometa la imparcialidad de las deliberaciones u ofrezca información sobre la valoración de las y los candidatos.
- VIII. Las opiniones que el Comité de Acompañamiento emita como cuerpo colegiado, con relación a los perfiles de las y los candidatos que participen



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

en el proceso de selección del titular de la Fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, otorgan mayores elementos para la evaluación de los aspirantes. Sin embargo, dichas opiniones no serán vinculatorias, con respecto a la decisión que tome la Junta de Coordinación Política.

SÉPTIMO. Luego del análisis de los expedientes y el desahogo de las comparecencias de los aspirantes, así como de la entrega del informe del Comité de Acompañamiento en términos del apartado anterior, las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana propondrán el listado de los candidatos idóneos a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción, ante la Junta de Coordinación Política, al que se refiere el inciso XII de las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO. Al listado que se remita a la Junta de Coordinación Política, de acuerdo al punto anterior, se incluirá el informe del Comité de Acompañamiento.

NOVENO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana.

DÉCIMO. Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, el contenido del presente Acuerdo, Además publíquese en la Gaceta del Senado de la República y en el MICROSITIO de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, para los efectos legales a que haya lugar.



Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

Sen. Pilar Ortega Martínez
Presidenta

Sen. Ivonne Lilia Álvarez García
Secretaria

Sen. Luis Humberto Fernández
Fuentes
Secretario

JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sen. Héctor Yunes Landa
Presidente

Sen. Anabel Acosta Islas
Secretaria

Sen. María Marcela Torres Peimbert
Secretaria

DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

NINGUNO

¿ESTAS DE ACUERDO EN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN DE TU POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS?

SI NO

PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA

Puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que el declarante desempeña en órganos directivos o de gobierno en organizaciones con fines de lucro (empresas), o bien, en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas o de consultoría que el declarante pueda o no recibir remuneración por esta participación.

NOMBRE DE LA ENTIDAD (EMPRESA, ASOCIACIÓN, SINDICATO, ETC.)	UBICACIÓN (Ciudad o Población, Entidad Federativa y País)	NATURALEZA DEL VÍNCULO 1 Socio 2 Colaborador 3 Otro (Especificar)		ANTIGÜEDAD DEL VÍNCULO (Años)
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
FRECUENCIA ANUAL 1. 3 Ocasiones 2. 4 a 7 Ocasiones 3. 8 a 11 Ocasiones 4. Mensualmente 5. Ocasionalmente 6. Otra (especifica)	PARTICIPACIÓN EN LA DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN		Tipo de Persona Jurídica 1. Instituciones de Derecho Público 2. Sociedades o Asociaciones de Derecho Privado 3. Fundación 4. Asociación Gremial 5. Sindicato o Federación de Organizaciones de Trabajadores 6. Junta de Vecinos u otra Organización Comunitaria 7. Iglesia o Entidad Religiosa 8. Otra (especifica)	Tipo de Colaboración o Aporte 1. Cuotas 2. Servicios Profesionales 3. Participación Voluntaria 4. Participación remunerada 5. Otros Aportes (especifica)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Antes del Servicio Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Durante el Servicio Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Antes del Servicio Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Durante el Servicio Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Antes del Servicio Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Durante el Servicio Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES O ACLARACIONES

DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

NINGUNO

POR PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES DE CÓNYUGE, CONCUBINA, CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS QUE ACTUALMENTE TENGA EN ASOCIACIONES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA

El servidor público en caso de que tenga conocimiento de un posible conflicto de interés de su cónyuge, concubina, concubinario y/o dependientes económicos por puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que desempeñe en órganos directivos o de gobierno en organizaciones con fines de lucro (empresas), o bien, en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas o de consultoría que pueda o no recibir una remuneración por esta participación conforme a lo siguiente.

NOMBRE DE LA ENTIDAD (EMPRESA, ASOCIACIÓN, SINDICATO, ETC.)	UBICACIÓN (Ciudad o Población, Entidad Federativa y País)	NATURALEZA DEL VÍNCULO 1 Socio 2 Colaborador 3 Otro (Especificar)		ANTIGÜEDAD DEL VÍNCULO (Años)
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
FRECUENCIA ANUAL 1. 3 Ocasiones 2. 4 a 7 Ocasiones 3. 8 a 11 Ocasiones 4. Mensualmente 5. Ocasionalmente 6. Otra (específica)	PARTICIPACIÓN EN LA DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN		Tipo de Persona Jurídica 1. Instituciones de Derecho Público 2. Sociedades o Asociaciones de Derecho Privado 3. Fundación 4. Asociación Gremial 5. Sindicato o Federación de Organizaciones de Trabajadores 6. Junta de Vecinos u otra Organización Comunitaria 7. Iglesia o Entidad Religiosa 8. Otra (específica)	Tipo de Colaboración o Aporte 1. Cuotas 2. Servicios Profesionales 3. Participación Voluntaria 4. Participación remunerada 5. Otros Aportes (específica)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Antes del Servicio Público <input type="checkbox"/> Durante el Servicio Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Antes del Servicio Público <input type="checkbox"/> Durante el Servicio Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Antes del Servicio Público <input type="checkbox"/> Durante el Servicio Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES O ACLARACIONES

DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

NINGUNO

PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE

Descripción: Se refiere a participaciones económicas o financieras, así como aquellos convenios, contratos, compromisos o acuerdos con un valor económico presente o futuro que el declarante tenga con personas físicas o morales y que podrían ser percibidos o susceptibles de un conflicto de interés y que no pueden ser incluidos en alguna de las secciones anteriores.

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, EMPRESA O SOCIEDAD	UBICACIÓN (Ciudad o Población, Entidad Federativa y País) (EN SU CASO)	FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (EN SU CASO)			INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO (EN SU CASO)	SECTOR O INDUSTRIA (EN SU CASO)
		Día	Mes	Año		
TIPO DE PARTICIPACIÓN O CONTRATO	INICIO DE PARTICIPACIÓN O CONTRATO		Tipo de Sociedad en la que se participa o con la que se contrata (en su caso)		ANTIGÜEDAD DE LA PARTICIPACIÓN O CONVENIO (años)	
1. Porcentaje de Participación en el Capital 2. Partes Sociales 3. Trabajo 4. Provisión de servicios o de bienes muebles o inmuebles 5. Otra			1. Sociedad Anónima 2. Sociedad Civil 3. Asociación Civil 4. Otra (específica)			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Antes del Servicio Público	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Durante el Servicio Público				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Antes del Servicio Público				
	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Durante el Servicio Público	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Antes del Servicio Público				
	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Durante el Servicio Público				

OBSERVACIONES O ACLARACIONES

DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

NINGUNO

POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES POR PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL CÓNYUGE, CONCUBINA, CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

Descripción: Se refiere a participaciones económicas o financieras, así como aquellos convenios, contratos, compromisos o acuerdos con un valor económico presente o futuro que tenga la concubina, concubinario y/o dependientes económicos con personas físicas o morales y que el servidor público tenga conocimiento de un posible conflicto de interés y que no pueden ser incluidos en alguna de las secciones anteriores.

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, EMPRESA O SOCIEDAD	UBICACIÓN (Ciudad o Población, Entidad Federativa y País) (EN SU CASO)	FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (EN SU CASO) Día Mes Año	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO (EN SU CASO)	SECTOR O INDUSTRIA (EN SU CASO)	
TIPO DE PARTICIPACIÓN O CONTRATO 1. Porcentaje de Participación en el Capital 2. Partes Sociales 3. Trabajo 4. Provisión de servicios o de bienes muebles o inmuebles 5. Otra	INICIO DE PARTICIPACIÓN O CONTRATO	Tipo de Sociedad en la que se participa o con la que se contrata (en su caso) 1. Sociedad Anónima 2. Sociedad Civil 3. Asociación Civil 4. Otra (específica)		ANTIGÜEDAD DE LA PARTICIPACIÓN O CONVENIO (años)	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Antes del Servicio Público <input type="checkbox"/> Durante el Servicio Público <input type="checkbox"/> Antes del Servicio Público <input type="checkbox"/> Durante el Servicio Público <input type="checkbox"/> Antes del Servicio Público <input type="checkbox"/> Durante el Servicio Público	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

OBSERVACIONES O ACLARACIONES